



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

COMISION TERCERA SENADO
14 de abril de 2021

Modifíquese el **parágrafo del artículo 3** del **PROYECTO DE LEY N° 089/20 Senado**. “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO GENERAL PARA LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE ATENCIÓN SOCIAL EN COLOMBIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LEY DE TRANSFERENCIAS PARA SUPERAR LA POBREZA*”, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º. **Ámbito de ampliación.** Los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley serán aplicables a las transferencias monetarias y a los programas que las desarrollen desde las diferentes entidades y niveles de gobierno.

Parágrafo: En el caso de los entes territoriales las disposiciones contenidas serán aplicables en el momento en que estos determinen la creación de una transferencia, **en cuyo caso deberán notificar al gobierno nacional a través del DPS con el fin de mantener actualizada la información de beneficiarios de transferencias monetarios,** o cuando sean sujeto y/o administradores de alguno de los Programas de Transferencias del Gobierno Nacional, y por ende sujetos a esta norma y a su reglamentación correspondiente.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

maria.guerra@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68 Capitolio Nacional piso 3 Teléfono 3823000 Ext. 5133